

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



STA. CLARA-DEC

PBA/NR

Repertorio N°: 11.751/2015.-

Docto. N°: 3.731/2015.-

OT. N° 44.924.-



DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

A

INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diez días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, **MYRIAM ELIZABETH MARIELA AMIGO ARANCIBIA**, Abogado, Notario Público Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, con oficio en calle Miraflores Número ciento sesenta y nueve, comuna de Santiago, Región Metropolitana, comparecen: doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número **seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho**, en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario Número **setenta y ocho millones trescientos noventa y un mil setecientos guión nueve**; y también en representación de INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario **setenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil quinientos noventa y uno guión cinco**, todos domiciliados, para estos efectos en Calle Cerro El Plomo Número **cinco mil seiscientos treinta**, oficina **doscientos uno**, comuna de Las Condes, Santiago. La compareciente mayor de



edad y libre disponeadora de sus bienes, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: PRIMERO:

ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA La sociedad "INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA", se constituye por escritura pública de fecha seis de Abril del año mil novecientos noventa y tres, otorgada en la Notaria de don Humberto Quezada Moreno, la que en extracto se inscribió a fojas ciento nueve Número sesenta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año mil novecientos noventa y tres, y publicado en el Diario Oficial con fecha veintiséis de Abril del mismo año. La sociedad ha sido objeto de diversas modificaciones, siendo la ultima la que consta en escritura pública de División de fecha once de Noviembre de dos mil trece, otorgada en la Notaria de Santiago de don Cosme Gomila Gatica, cuyo extracto se inscribió a fojas diecinueve Número diez del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año. SEGUNDO:

ANTECEDENTES INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. La sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A. nace por escritura pública de división de fecha once de Noviembre de dos mil trece, individualizada en la cláusula anterior. Un extracto de la constitución de la sociedad naciente, INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A., se inscribió a fojas veintidós vuelta Número trece en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y fue publicado en el diario oficial con fecha nueve de Enero del mismo año.- TERCERO: La escritura pública de división, singularizada en la cláusula primera, fue rectificada, aclarada y complementada en tres oportunidades, la primera de ellas consta en escritura pública de fecha treinta de abril del año dos mil

Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA

Santiago



catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de Cosme Fernando Gomila Gatica, Repertorio Número cuatro mil cuatrocientos noventa y tres guión dos mil catorce, la que fue inscrita a **fojas ciento ochenta y seis Número ciento veinticuatro**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año **dos mil catorce**, y publicado en el Diario Oficial Edición Número cuarenta mil ochocientos setenta y seis de fecha siete de junio del mismo año. La segunda consta en escritura pública de fecha tres de julio del año dos mil catorce, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número catorce mil quinientos veintidós guión dos mil catorce, la que fue inscrita a fojas doscientos cincuenta y cinco Número ciento ochenta y dos, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil catorce, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintidós de agosto del mismo año. La tercera consta en escritura pública de fecha diez de febrero del año dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia, Repertorio Número mil novecientos cuarenta y seis guión dos mil quince, la que fue inscrita a fojas **sesenta y siete vuelta Número cuarenta y cinco**, en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel, correspondiente al año dos mil quince, y publicado en el Diario Oficial de fecha veintiséis de marzo del mismo año. **CUARTO:** Por escritura pública de división, individualizada en la cláusula primera precedente, de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, otorgada con fecha once de Noviembre del año dos mil trece, ante don Cosme Gomila Gatica, Notario Titular de Cuarta Notaria de Santiago, únicos socios de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, don **ULPIANO CABO RIO**, español, casado y separado de bienes, empresario, cédula nacional de identidad para



extranjeros Número tres millones ciento cincuenta mil doscientos sesenta y ocho guión tres; **INVERSIONES EMCO LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario Número setenta y seis millones doscientos diecinueve mil cuatrocientos dieciséis guión tres, representada, por doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, chilena, divorciada, diseñadora, cédula nacional de identidad Número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, asignan en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** los inmuebles individualizados en la cláusula siguiente. **QUINTO: DECLARACIÓN DE ASIGNACIÓN EN DOMINIO DE INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA a INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** Las sociedades comparecientes, declaran a través de su representante que los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA, son asignados en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, al efectuarse la división a que se refiere la cláusula anterior. Entre los bienes inmuebles que se asigna en dominio a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, se encuentran los siguientes: **Uno)** Propiedad ubicada en calle Santa Rosa Número siete mil ochocientos treinta y ocho, que corresponde al sitio treinta y uno de la manzana A de la comuna de La Granja, y que deslinda, al Norte, en cincuenta y cinco coma quince metros con sitio treinta y dos; al Sur, en cincuenta y cuatro coma ochenta y tres metros con sitio treinta; al Oriente, en diez metros con sitio nueve; y al Poniente, en diez metros con calle Santa Rosa. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Rio, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a fojas

Myriam Amigo Francibia

21^a NOTARIA
Santiago



5251
5960
1993

cinco mil doscientas cincuenta y una Número cinco mil novecientos sesenta, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos. Dos) Propiedad ubicada en Santa Rosa Número siete mil ochocientos cuarenta y cuatro que corresponde al sitio treinta de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda al Norte en cincuenta y cuatro coma ochenta y tres metros con sitio treinta y uno; al Sur, en cincuenta y cuatro coma cincuenta metros con sitio veintinueve; al Oriente, en diez metros con sitio diez; y al Poniente, en diez metros con calle Santa Rosa. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Rio, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a **fojas cinco mil doscientas cincuenta y una vuelta Número cinco mil novecientos sesenta y uno**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos. Tres) Propiedad ubicada en Santa Rosa Número siete mil ochocientos cincuenta que corresponde al sitio Número veintinueve de la manzana A, de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y cuatro coma cincuenta metros con sitio treinta; al Sur en cincuenta y cuatro coma quince metros con sitio veintiocho; al Oriente, en diez****



metros con sitio once; y al Poniente, en diez metros con calle Santa Rosa. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Rio, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a ~~11~~ fojas cinco mil doscientas cincuenta y dos vuelta Número cinco mil novecientos sesenta y dos, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos. **Cuatro**) Propiedad ubicada en calle Santa Rosa Número siete mil ochocientos cincuenta y seis, que corresponde al sitio veintiocho de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y cuatro coma quince metros con sitio veintinueve; al Sur, en cincuenta y tres coma ochenta y dos metros con sitio veintisiete; al Oriente, en diez metros con sitio doce; al Poniente en diez metros con Avenida Santa Rosa. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Rio, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a ~~11~~ fojas cinco mil doscientas cincuenta y siete Número cinco mil novecientos sesenta y ocho, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de

Myriam Amigo Arancibia



21^a NOTARIA
Santiago

veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos. **Cinco)** Propiedad ubicada en Santa Rosa Número siete mil ochocientos sesenta y ocho, que corresponde al sitio veintisiete de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, **al Norte**, en cincuenta y tres coma ochenta y dos metros con sitio veintiocho; **al Sur**, en cincuenta y tres coma cuarenta y uno metro con sitio veintiséis; **al Oriente**, en diez metros con sitio trece; **al Poniente**, en diez metros con Avenida Santa Rosa. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a **fojas 5256** cinco mil doscientas cincuenta y seis vuelta Número **cinco mil novecientos sesenta y siete**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos. Seis)** propiedad ubicada en calle Huasco Número siete mil ochocientos cuarenta y tres, que corresponde al sitio once de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, **al Norte**, en cincuenta y cuatro coma cincuenta y cinco metros con sitio diez; **al Sur**, en cincuenta y cuatro coma treinta metros con sitio doce; **al Oriente**, en diez metros con calle Huasco; y **al Poniente**, en diez metros con sitio veintinueve. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E**



5255-1b
5966
1993

INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA se encuentra inscrito a ~~fojas~~ cinco mil doscientas cincuenta y cinco vuelta Número cinco mil novecientos sesenta y seis, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos.** **Siete)** Propiedad ubicada en calle Huasco Número siete mil ochocientos cuarenta y siete, que corresponde al sitio doce de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y cuatro coma treinta con sitio once; al Sur, en cincuenta y cuatro metros con sitio trece; al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio veintiocho. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a ~~fojas~~ cuatro mil novecientas veintinueve vuelta Número cinco mil seiscientos veintiséis, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos.** **Ocho)** Propiedad ubicada en calle Huasco Número siete mil ochocientos cincuenta y tres, que corresponde al sitio trece de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y cuatro metros con sitio doce; al Sur, en cincuenta y tres coma setenta metros con

Myriam Amigo Francibia



21^a NOTARIA

Santiago

sitio catorce; al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio veintisiete. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a ~~fojas cuatro mil doscientas cuarenta y nueve~~ Número cinco mil seiscientos veinticinco, 4249, 5629, 1993, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de ~~veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos. Nueve~~ propiedad ubicada en calle Huasco Número siete mil ochocientos cincuenta y nueve, que corresponde a los sitios catorce y quince de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y tres coma setenta metros con sitio trece; al Sur, en cincuenta y tres coma veinte metros con sitio dieciséis; al Oriente, en veinte metros con calle Huasco; y al Poniente, en veinte metros con sitios veinticinco y veintiséis. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a ~~fojas cuatro mil novecientas veintiocho~~ Número cinco mil seiscientos veinticuatro, 4928, 5624, 1993, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor



neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos.** **Diez)** Propiedad ubicada en calle Huasco Número siete mil ochocientos setenta y cinco, que corresponde a los sitios dieciséis y diecisiete de la manzana A de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y tres coma veinticinco metros con sitio quince; al Sur, en cincuenta y dos coma sesenta y cinco metros con sitio dieciocho; al Oriente, en veinte metros con calle Huasco; y al Poniente, en veinte metros con sitios veintitrés y veinticuatro. Lo adquirió por aporte que le hizo don Ulpiano Cabo Río, según escritura de fecha seis de abril de mil novecientos noventa y tres, ante notario de Santiago don Humberto Quezada Moreno. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a **fojas cuatro mil novecientas veintisiete vuelta Número cinco mil seiscientos veintitrés**, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos.** **Once)** Propiedad ubicada en calle Huasco Número siete mil ochocientos treinta y siete, que corresponde al sitio Número diez de la manzana A de la Población Malaquías Concha, de la comuna de La Granja y que deslinda, al Norte, en cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con sitio Número nueve; al Sur, en cincuenta y cuatro metros cincuenta y cinco centímetros con sitio Número once; al Oriente, en diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitio Número treinta, encerrando estos deslindes una superficie aproximada de quinientos cuarenta y seis coma setenta y cinco metros cuadrados.

4921A
5623
1993

Myriam Amigo Arancibia



21^a NOTARIA
Santiago

Lo adquirió por compra a don Jorge Andrés Fontecilla Castro y doña Gloria Ingrid Fontecilla Castro, según escritura de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres, otorgada ante notario de San Miguel de don Eduardo del Campo Riofrío. El título de dominio a nombre de la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** se encuentra inscrito a ~~fojas siete mil novecientas sesenta Número ocho mil ciento treinta y cinco~~ ⁷⁹⁶⁰ ~~813~~ ¹⁴⁴³, correspondiente al Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel del año mil novecientos noventa y tres. Dicho activo es asignado por la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** por un valor neto de **veintiocho millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos**. Todas las propiedades anteriormente singularizadas, y que por el presente instrumento se asignan en dominio, tienen como **Rol de Avalúo el Número dos mil doscientos dieciocho guión treinta**, comuna de La Granja, de acuerdo a **Certificado de Avalúo Fiscal** emitido con fecha **siete de agosto de dos mil quince**, el cual se protocoliza bajo este mismo número. **SEXTO: CANCELACIÓN.** Por el presente instrumento la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** declara que lo adeudado, vía división, a que se refiere la cláusula CUARTA, se encuentra totalmente cancelado. Por lo que la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.** le otorga a la sociedad **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA** la cancelación correspondiente y el más amplio, completo y total finiquito respecto de éste aporte. **SÉPTIMO: GASTOS E IMPUESTOS.** Todos los gastos e impuestos que se devenguen a causa o como consecuencia del otorgamiento del presente instrumento, así como las posteriores inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces respectivo y demás registros públicos pertinentes, serán de cuenta ^{AMIGO ARANCIBIA} ~~comuna~~ y cargo las sociedades comparecientes por partes iguales.



MANDATO. Los comparecientes en la presente escritura, en las calidades en que comparecen otorgan mandato irrevocable a los señores don Alexis Antonio Hernández Sanz y doña Karen Abusada Meserlian, para que, separada e indistintamente, en su representación, rectifiquen, complementen y/o aclaren el contenido de la presente escritura respecto de cualquier error u omisión existente en ella. En especial, los mandatarios quedan facultados para suscribir todos los instrumentos públicos que fueran necesarios para el cumplimiento de su cometido así como para requerir del Conservador de Bienes Raíces, Notarios Públicos, Archivero Judicial, o ante cualquier otra autoridad, todas las inscripciones y subinscripciones que procedan.- NOVENO. CLÁUSULA

FINAL. Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en los registros correspondientes del Conservador de Bienes Raíces respectivo. El otorgamiento de esta facultad es, desde luego, irrevocable, y persistirá aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualesquiera de los contratantes o de todos ellos. PERSONERÍAS: La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer**, para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, consta en escritura pública de fecha once de marzo de dos mil quince, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Myriam Amigo Arancibia. La personería de doña **Margarita Virginia Cabo Osmer** para representar a **INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.**, consta en Acta de Primera Sesión de Directorio de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, reducida a escritura pública con fecha diez de Febrero de dos mil catorce en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. Documentos que no se insertan por ser conocida de las partes y del notario que autoriza.- Minuta redactada por el abogado Karen Abusada Meserlian. En

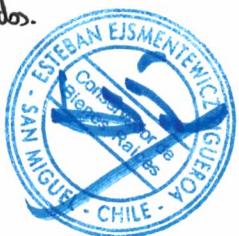
Anotado Presuntivamente en el repertorio con
el N° 18897 y no inserto por

① Acompañar Formulrio 2890 de todos los propietarios
y Avales fiscales; ② En propiedad signada con Número
cincio, Aclarar numeración; ③ En propiedad número siete, //

25 Agosto 2013

1to.

» complementar deslinde Norte; ④ Propiedad ocho y
once mal citados.



FOJA INUTILIZADA

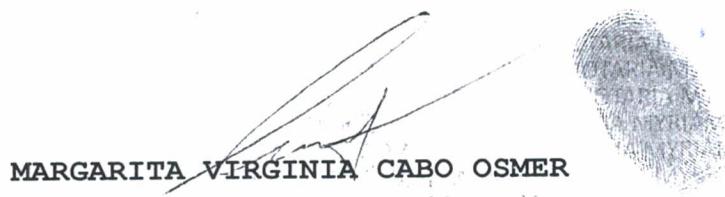


Myriam Amigo Arancibia

21^a NOTARIA
Santiago



comprobante y previa lectura firma el compareciente el presente instrumento. Se da copia. Doy fe.- La presente escritura se encuentra anotada en el Libro de Repertorio bajo el N° 11751/2015.-


MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER

C.I. N° 6.245.249-8

pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

pp. INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.

J.Reg. :PBA
Dig. :NRS
Rep. N°: 11751/2015
Firmas : 01
Copias : 03
Dchos. :\$ 85000



CONFORME CON SU ORIGINAL
ESTA COPIA

SANTIAGO, 11 AGO 2015



Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel

El Llano Subercaseaux 2283 - paradero 2, Gran Avenida - San Miguel - Santiago - Chile

www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

ADJUDICATARIO

: INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.

ADJUDICANTE

: - SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SA

NOTARIA

: MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

DE

: SANTIAGO

FECHA ESCRITURA

: 10/Agosto/ 2015

REPERTORIO NOTARIAL

: 11751/2015

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO

821

, e inscrita en los

REGISTROS DE :

PROPIEDAD	FS.	386 vta	Nº	235 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	381 vta	Nº	230 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	382 vta	Nº	231 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	383 vta	Nº	232 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	384 vta	Nº	233 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	385 vta	Nº	234 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000

C. 2016003259
Luis Leal Orellana



F2D2-QT7T-09

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile.
Verifique su validez en www.veridoc.cl.
Verifique con el código F2D2-QT7T-09

Conservador de Bienes Raíces de San Miguel



Avda. Llano Subercaseaux 2585 - paradero 2, San Miguel - Santiago - Chile
www.conservadorsanmiguel.cl

CERTIFICACIÓN DE ESCRITURA

ADJUDICATARIO : INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S. A. SAN MIGUEL - OFICIO 1000 DE PIENTO

ADJUDICANTE : - SOCIEDAD INVERSIONES E INMOBILIARIA SA

NOTARIA : MYRIAM AMIGO ARANCIBIA

DE : SANTIAGO

FECHA ESCRITURA : 10/Agosto/ 2015

REPERTORIO NOTARIAL : 11751/2015

ANOTADA EN EL REPERTORIO DE ESTE OFICIO CON EL NÚMERO 821, e inscrita en los

REGISTROS DE :

PROPIEDAD	FS.	387 vta	Nº	236 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	388 vta	Nº	237 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	389 vta	Nº	238 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	390 vta	Nº	239 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000
PROPIEDAD	FS.	391 vta	Nº	240 X	con fecha	19/ENERO/ 2016	Drs.\$	60.000

C. 2016003259
Luis Leal Orellana



F2D5-QT7F-53



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley N° 19.799.- Auto Acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile.

Verifique su validez en www.veridoc.cl.

Verifique con el código F2D5-QT7F-53

**DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN
E INSCRIPCION DE BIENES RAICES**

2015-16000

F2890

USO EXCLUSIVO SII	
907	

FORMULARIO ELECTRONICO

NRO. ATENCION:

86551497

USO EXCLUSIVO SII	
07	

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

03	FECHA DE LLENADO	
	10-08-2015	

04	ORIGINAL	05	RECTIFICATORIA
	X		

23	RUT NOTARIO TITULAR	
	8.884.553-6	

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS
101	INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LTDA			133	78.391.700-9
111				143	144
121				153	154
131				163	164
141				173	174
151				183	184

IDENTIFICACION DEL (O LOS) ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES				RUT	% DERECHOS
01	INVERSIONES E INMOBILIARIA LAS PALMAS S.A.			33	76.362.591-5
11				43	44
21				53	54
31				63	64
41				73	74
51				83	84

INFORMACION DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

08	NOMBRE COMUNA		108	CODIGO COMUNA	77	N° ROL DE AVALUO ASIGNADO	78	CERTIFICADO ASIGNACION ROLES	
	LA GRANJA			16131		2218-30		Nº	Año
06	CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		16	NUMERO	26	DEPARTAMENTO			
	SANTA ROSA			7876					
36	LOCAL	BOX	BODEGA	46	700	POBLACION/VILLA/LUGAR	27	FECHA ESCRITURA	17
				M CONCHA		10-08-2015		3	11751

Registre el monto de enajenación y la forma de pago sólo en una de las líneas siguientes

501	MONTO ENAJENACION		600	PAGO AL CONTADO		601	PAGO 1er AÑO		602	PAGO 2do AÑO	
	\$ 312.837.404			\$ 312.837.404			\$			\$	
500	MONTO ENAJENACION		605	PAGO AL CONTADO		606	PAGO 1er AÑO		607	PAGO 2do AÑO	
	UF			UF			UF			UF	
79	DFL N 2 según escritura			NO	604	NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGА EL PRESTAMO			603	PLAZO	

Dirección para el envío de correspondencia relacionada con el Impuesto Territorial.

66	DOMICILIO PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA (obligatorio para sitios no edificados)				76	NUMERO			
	DEPARTAMENTO	96	LOCAL	88					
56	TELEFONO:								
920	OBSERVACION								
DECLARACION DE ASIGNACION EN DOMINIO.									



FIRMA Y TIMBRE DEL NOTARIO
TITULAR O SUPLENTE

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

100	FOJAS	200	NUMERO	300	AÑO
	381-74		730		2016
FECHA INSCRIPCION					400 19-01-2016

FIRMA Y TIMBRE DEL CONSERVADOR

